

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA LAS AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE EDITORIALES MADRILEÑAS EN 2023 Y 2024**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 17 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción internacional de editoriales en 2023 y 2024.

**SEGUNDO.** Posteriormente, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 8 de mayo de 2023, se acordó la admisión a trámite y la exclusión de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

**TERCERA.** La reunión de la comisión de valoración constituida para la evaluación de las solicitud admitidas según el Decreto mencionado en el antecedente segundo se celebró el pasado 11 de mayo, procediendo a puntuar cada solicitud en función de los criterios previstos en el apartado 12 de la convocatoria y asignar una cuantía de ayuda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.

**CUARTO.-** A continuación, con fecha 18 de mayo, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 17 de mayo, por la que se publica la relación de solicitudes preseleccionadas por la comisión de valoración.

De conformidad con el apartado segundo de dicha Resolución se otorgaba un plazo de quince días hábiles a determinadas editoriales que tenían pendiente de presentar determinada documentación administrativa o certificados de que no se tienen deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social o la Agencia Tributaria Madrid.

Una vez finalizado el plazo de quince días hábiles para presentar la documentación indicada, se observa que todos los interesados han presentado la documentación en plazo y forma, quedando incorporados al expediente los certificados de que todos ellos se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y tampoco tienen deudas con la Agencia Tributaria Madrid. Por



Información de Firmantes del Documento



lo tanto, se puede entender cumplida la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** De acuerdo con el apartado 15.1 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará una propuesta de resolución debidamente motivada.

Esta propuesta de resolución tendrá naturaleza definitiva, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados a través de sus solicitudes.

Asimismo, señala el mismo apartado, la propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**SEGUNDA.** La propuesta, según el apartado 15.2 de la convocatoria, se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél que reciba la notificación, aporte la siguiente documentación:

- Aceptación o renuncia de la ayuda.
- Formulario de solicitud de alta de pago por Transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

**TERCERA.** A los efectos previstos en el apartado segundo.c) del Acuerdo de fiscalización de requisitos básicos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 27 de junio de 2018, y modificado en la sesión plenaria n.º 5/2019, de 27 de marzo de 2019, cuya puesta en funcionamiento se aprobó mediante el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 2019, se informa que la presente propuesta se adecúa a la

#### Información de Firmantes del Documento



normativa aplicable.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este órgano gestor certifica que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

**QUINTA.** De la información que obra en el expediente, se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto procede que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en calidad de órgano instructor, formule la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** Proponer como beneficiarias de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción internacional de editoriales en 2023 y 2024, aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 17 de marzo de 2023, a las editoriales que figuran con una ayuda económica en los siguientes anexos:

- Anexo 1.1 - Primer tramo temporal - empresas.
- Anexo 1.2 - Primer tramo temporal - instituciones.
- Anexo 1.3 - Segundo tramo temporal - empresas.
- Anexo 1.3 - Segundo tramo temporal - instituciones.

Estos solicitantes deberán aportar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de esta Propuesta de Resolución definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento:

- Aceptación o renuncia de la ayuda.
- Formulario de solicitud de alta de pago por Transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, salvo que se hubiera presentado con

#### Información de Firmantes del Documento



anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

De no efectuar el interesado este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 de la convocatoria, una vez agotado el presupuesto disponible, proponer como denegadas las solicitudes que aparecen en dichos anexos como “denegadas”.

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
Emilio del Río Sanz



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI



**Anexo I.1. Primer tramo temporal – empresas.**



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI



Nº	Tipo E: Empresa I: institución	Razón social	NIF	Puntuación total en PRIMER tramo	Importe CONCEDIDO en PRIMER tramo
10	E	EDITORIAL TROTTA S.A.	A79100293	75	1.500,00
17	E	SIRUELA, SA	A28766509	75	3.384,31
14	E	EDICIONES RIALP, SA	A28045888	70	3.500,00
21	E	NARCEA SA DE EDICIONES	A28208692	70	3.500,00
22	E	PLANET 8 GROUP SL	B87537916	70	6.000,00
26	E	ALIANZA EDITORIAL, SA	A28085223	70	2.000,00
27	E	SEXTO PISO, SL	B84594688	70	1.693,37
28	E	IBEROAMERICANA EDITORIAL VERVUERT SL	B82673591	70	6.000,00
13	E	PÁGINAS DE ESPUMA, SL	B82448655	66	3.250,36
16	E	BOOKOLIA SL	B87533873	56	5.057,31
24	E	GRUPO EDITORIAL BRUÑO SL	B62414677	55	4.000,00
9	E	LIBROS DE SEDA S.L.	B65895633	52	3.277,84
4	E	SONIA BERGER BENGUA	***6078**	51	2.303,44
3	E	EDITORIAL EGALES, SL	B62197942	50	2.000,00
20	E	ARMAENIA EDITORIAL, S.L.	B87456083	45	1.300,00
8	E	EDICIONES JAGUAR SA	A78811908	41	1.915,00
18	E	NOUREDDIN BETTIOUI AALILECH	***1981**	40	2.545,00
25	E	GATO SUECO EDITORIAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	F87142238	32	1.525,00



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
 CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI



## Anexo I.2 Primer tramo temporal – instituciones



### Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI



Nº	Tipo E: Empresa I: institución	Razón social	NIF	Puntuación total en PRIMER tramo	Importe CONCEDIDO en PRIMER tramo
7	INST	SAN PABLO COMUNICACION SOCIEDAD DE SAN PABLO	R7800045B	60	4.000,00
11	INST	ASOC CULTURAL TRAFICANTES DE SUEÑOS	G81970477	59	4.000,00
23	INST	COMUNIDAD SAN JUAN BOSCO SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES	R2800684I	50	2.000,00



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
 CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI





## Anexo I. 3 Segundo tramo temporal – empresas



### Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI



Nº	Tipo E: Empresa I: institución	Razón social	NIF	Puntuación total en SEGUNDO tramo	Importe CONCEDIDO en SEGUNDO tramo
10	E	EDITORIAL TROTTA S.A.	A79100293	75	500,00
17	E	SIRUELA, SA	A28766509	75	2.010,00
15	E	IMPEDIMENTA SL	B85099927	74	10.000,00
5	E	ALTAMAREA EDICIONES CB	E88002464	70	10.000,00
14	E	EDICIONES RIALP, SA	A28045888	70	6.000,00
21	E	NARCEA SA DE EDICIONES	A28208692	70	4.500,00
22	E	PLANET 8 GROUP SL	B87537916	70	4.000,00
26	E	ALIANZA EDITORIAL, SA	A28085223	70	2.000,00
27	E	SEXTO PISO, SL	B84594688	70	3.212,67
28	E	IBEROAMERICANA EDITORIAL VERVUERT SL	B82673591	70	4.000,00
13	E	PÁGINAS DE ESPUMA, SL	B82448655	66	2.200,00
2	E	NORDICA LIBROS SL	B84374008	64	4.000,00
16	E	BOOKOLIA SL	B87533873	56	3.987,17
12	E	TRAMA EDITORIAL, SL	B80823438	55	6.000,00
9	E	LIBROS DE SEDA S.L.	B65895633	52	2.500,00
4	E	SONIA BERGER BENGOA	***6078**	51	2.714,90
3	E	EDITORIAL EGALES, SL	B62197942	50	2.000,00
20	E	ARMAENIA EDITORIAL, S.L.	B87456083	45	375,26
8	E	EDICIONES JAGUAR SA	A78811908	41	DENEGADA
18	E	NOUREDDIN BETTIOUI AALILECH	***1981**	40	DENEGADA
25	E	GATO SUECO EDITORIAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	F87142238	32	DENEGADA
6	E	EDICIONES EL VISO, SA	A28681484	31	DENEGADA



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI



## Anexo I.4 Segundo tramo temporal – instituciones



### Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI



Nº	Tipo E: Empresa I: institución	Razón social	NIF	Puntuación total en SEGUNDO tramo	Importe CONCEDIDO en SEGUNDO tramo
7	INST	SAN PABLO COMUNICACION SOCIEDAD DE SAN PABLO	R7800045B	60	6.000,00
11	INST	ASOC CULTURAL TRAFICANTES DE SUEÑOS	G81970477	59	4.000,00
23	INST	COMUNIDAD SAN JUAN BOSCO SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES	R2800684I	50	DENEGADA



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
 URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/06/2023 13:42:01  
 CSV : 1L1M4R5KK6BF4GPI

